



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

9546 APROBACIÓN INICIAL DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS CONSORCIOS DEL GRUPO LOCAL DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE CONVEGA Y CREAMA

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2025, el expediente formado por los presupuestos de ingresos y gastos para el ejercicio 2026 de los siguientes Consorcios, pertenecientes al Grupo Local de la Excma. Diputación Provincial de Alicante:

- Consorcio para el Desarrollo Económico de la Comarca de la Vega Baja (CONVEGA).
- Consorcio para la Recuperación Económica y de la Actividad de la Marina Alta (CREAMA).

Y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público en el Punto de Información de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, sita en la calle Tucumán nº 8, planta baja, de esta ciudad de Alicante, por plazo de QUINCE DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales, los interesados a que se refiere el apartado 1 del artículo 170 del citado texto legal y por los motivos enumerados en el apartado 2 del referido artículo 170, podrán examinarlo y presentar cuantas reclamaciones procedan ante el Pleno. En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Igualmente, quedan expuestas las plantillas de personal para el año 2026 de los indicados Consorcios, a los efectos citados durante el plazo mencionado.



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

Asimismo, pueden ser consultados los estados de ingresos y gastos de las referidas Entidades, en el siguiente enlace de la página web de la Diputación de Alicante:

- <http://abierta.diputacionalicante.es/informacion-economica-y-presupuestaria/1-presupuestos/>

La presentación de cualquier escrito por los interesados podrá efectuarse por cualquiera de los medios disponibles de los señalados en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se publica para general conocimiento.

En la fecha de la firma electrónica.

EL JEFE DE SERVICIO

LA VICEPRESIDENTA 2^a Y DIPUTADA DE
ADMINISTRACIÓN GENERAL
Y HACIENDA

EL OFICIAL MAYOR